

PRIMA DE ANTIGÜEDAD

Es el pago a todo servidor público eventual, permanente o docente realizado al terminar la relación laboral con la institución

¿Cómo se calcula la prima de antigüedad?

El cálculo de la prima de antigüedad para los docentes y funcionarios administrativos permanentes y eventuales se hará tomando en cuenta el mejor salario recibido desde su ingreso a la Universidad Autónoma de Chiriquí, a razón de una semana de salario por cada doce meses continuos laborados.

TIEMPO DE SERVICIO	CANTIDAD DE SEMANAS QUE CORRESPONDEN
1 mes	0.0833
2 meses	0.1666
3 meses	0.2499
4 meses	0.3332
5 meses	0.4165
6 meses	0.4998
7 meses	0.583
8 meses	0.6664
9 meses	0.7497
10 meses	0.833
11 meses	0.9163

Observación: En el caso de que no cumpliera entero algún año de servicio desde el inicio de la relación o en los años subsiguientes, tendrá derecho a la parte proporcional correspondiente.

Fundamento Legal:

Ley 292 de 1 de abril de 2022.

Artículo 450 A del Estatuto Universitario aprobado en las siguientes sesiones:

Consejo General Universitario No. 4 - 2020. Sesión extraordinaria virtual, celebrada el 18 septiembre de 2020.

Consejo General Universitario No. 5-2020. Sesión extraordinaria virtual, celebrada el 19 de octubre de 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 292 de 1 de abril de 2022. Que modifica la Ley 4 de 2006, que reorganiza la Universidad Autónoma de Chiriquí.

“**Artículo 3.** Se adiciona el artículo 92-A a la Ley 4 de 2006, así:

Artículo 92-A. Se establece el pago de la prima de antigüedad a los docentes y funcionarios administrativos permanentes y eventuales, una vez se dé por terminada su relación laboral con la Universidad Autónoma de Chiriquí por renuncia, jubilación, pensión por vejez, fallecimiento, despido o retiro definitivo por incapacidad. Este procedimiento será reglamentado a través del Estatuto General Universitario.

Artículo 4. Se adiciona el artículo 92-B a la Ley 4 de 2006, así:

Artículo 92-B. Se establece una bonificación especial por renuncia voluntaria a los docentes e investigadores que laboren en la Universidad Autónoma de Chiriquí y pensionados por vejez.”



Dirección General de Recursos Humanos

Valoramos tu experiencia y mejoramos tu futuro en la UNACHI

CONTACTO

☎ + (507) 7305300 ext.1514

✉ bienestarocial@unachi.ac.pa

📍 www.unachi.ac.pa

🏠 Ciudad de David, Chiriquí



Dirección General de Recursos Humanos

Valoramos tu experiencia y mejoramos tu futuro en la UNACHI

BENEFICIOS ECONÓMICOS

POR RETIRO VOLUNTARIO O FALLECIMIENTO

Sección de Relaciones Laborales y Bienestar Social

¿Cuáles son los beneficios?

El Estamento administrativo recibe por retiro voluntario o fallecimiento:

- Bonificación por antigüedad
- Prima de antigüedad

El Estamento Docente recibe por retiro voluntario:

- Bonificación por renuncia voluntaria
- Prima de antigüedad

por fallecimiento:

- Prima de antigüedad

Bonificación por antigüedad para el administrativo

Es el reconocimiento económico que se le da al servidor público permanente, con un mínimo de 10 años de servicio en la institución.

Requisitos

- Nota dirigida al Rector (a) indicando el día, mes y año del retiro.
- Copia de cédula.
- Copia de carné de seguro social
- Certificación de trabajo (emitido por la DGRRH)
- Comprobante de pago (talonario)
- Paz y salvo de la UNACHI

Observaciones para el administrativo:

- Indicar en la nota número de teléfono y/o correo electrónico donde sea localizable.
- Los documentos deben estar vigentes al momento de realizar el trámite.
- Enviar la solicitud con un año de anticipación preferiblemente.
- Enviar copia al jefe de la unidad académica o administrativa donde labora y a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Una vez la Dirección General de Recursos Humanos tramite el retiro del funcionario administrativo, este no podrá solicitar la suspensión del proceso.

¿Cómo se calcula para el administrativo?

El cálculo de la bonificación por antigüedad del estamento administrativo se fundamenta en el Reglamento de Carrera Administrativa, artículo 175:

- Al completar diez años de servicios, cuatro meses de sueldo.
- Al completar quince años de servicios, seis meses de sueldo.
- Al completar veinte años de servicios, ocho meses de sueldo.
- Al completar veinticinco o más de servicios, diez meses de sueldo.

Para el cálculo de la bonificación por antigüedad, se utiliza el salario que devenga el servidor público al momento de retirarse del sistema y no se le hacen deducciones de ningún tipo. (Artículos 173, 174 y 175 del Reglamento de Carrera Administrativa).

Bonificación especial por renuncia voluntaria para el estamento docente

Es el pago máximo de 14 (catorce) meses del último sueldo devengado en el año fiscal en su posición permanente.

Requisitos

- Nota dirigida al Rector (a) indicando el día, mes y año del retiro.
- Copia de cédula.
- Certificación de docencia universitaria (emitido por Secretaría General).
- Comprobante de pago de la UNACHI (talónario).
- Paz y salvo de la UNACHI.
- Si es jubilado adjuntar Certificación de pensión (emitida por la Caja de Seguro Social).

Observaciones para el docente:

- Indicar en la nota algún número de teléfono y/o correo electrónico donde sea localizable.
- Los documentos deben estar vigentes al momento de realizar el trámite.
- Enviar la solicitud con un año de anticipación preferiblemente.
- Enviar copia al Decano de la unidad académica donde labora y a la Dirección General de Recursos Humanos.
- Una vez la Dirección General de Recursos Humanos tramite el retiro del funcionario docente, este no podrá solicitar la suspensión del proceso.

¿Cómo se calcula para el docente?

La bonificación será calculada de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	BONIFICACIÓN ESPECIAL (EN MESES)
10 -14	5
15 – 19	7
20 – 24	9
25 – 29	12
30 o mas	14

Es importante aclarar que, si al momento del retiro el docente ocupa cargo directivo, el salario con el que se calcula la Bonificación por Retiro Voluntario es el que corresponde a su cargo permanente.

El Acuerdo de Consejo Administrativo No.13 de 2021 en su número 9 aprobó:

El pago de un mes de salario (auxilio económico) a los familiares o herederos del docente o funcionario administrativo que fallezca y que al momento del deceso mantenga una relación laboral con la Universidad Autónoma de Chiriquí, a partir del año 2021.